



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 127-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



21 de abril del 2025.

Visto: Informe N° 0068-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita que se reconozca con Resolución Directoral al **“COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS”** de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025; mediante proveído de Dirección de fecha 09 de abril del 2025, se viabiliza la conformación del Comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona peruana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, aceptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de la Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, que establece los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las instituciones prestadoras de los servicios de salud y manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la historia clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud, respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario, y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento.

Que, Informe N° 0068-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita que se reconozca con Resolución Directoral al **“COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS”** de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 127-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de abril del 2025.

Que en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 704-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el “COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS” de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIA CLINICA

| N° | Nombres y Apellidos | Cargo |
|----|------------------------------|------------|
| 01 | Dr. Edison Fuentes Casani | Presidente |
| 02 | Lic. Luz Marina Yerva Mamani | Secretario |
| 03 | Ing. Rolando Laurente Flores | Integrante |
| 04 | Lic. Isabel Romero Jacha | Integrante |

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab./DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 HOSPITAL DE ESPINAR

M. C. Oscar Gil Castro
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 68839